

RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2023 DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN (1) TÉCNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS (EDIFICACIÓN) G2B2N5, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución aprueba las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.

1. Relación de personas admitidas. -

Resultan admitidas, las solicitudes de las personas aspirantes que a continuación se relacionan:

ID	ID NIF
FRPM	2906H
GFMA	1347Z
MSFJ	6088W
VRJD	7500W

Total de personas admitidas: 4.

2. Relación de personas excluidas. -

Resultan excluidas con carácter provisional, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes conforme con la Base IV de la convocatoria punto 3.-Titulación académica requerida, al no estar en posesión del título necesario para ejercer la profesión regulada de Arquitecto Técnico/Aparejador, resultan excluidas las solicitudes de las personas aspirantes que a continuación se relacionan:

ID	ID NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN:
MMDJ	9433H	No estar en posesión de la titulación académica requerida.
MPFR	0913T	No estar en posesión de la titulación académica requerida.

Total de personas excluidas: 2.

3. Plazo para subsanaciones o reclamaciones. -

Conforme con el punto 4 de la Base VI de la citada convocatoria, los/as candidatos/as excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Con la publicación de la presente resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/as interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámites.

EL TRIBUNAL EXAMINADOR. Fdo.: Diego Recio Casares. Presidente.

